



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2005 00054 00

Villavicencio, dos (02) de febrero del 2021.

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, de manera que la misma asciende en primera instancia la suma de COP\$3.918.340,00 y en segunda instancia el valor de COP\$500.000,00.

Por otro lado, vista la solicitud promovida por el apoderado judicial de la señora Gilma Lucia Villabona Monsalve, consistente en el levantamiento de la medida cautelar decretada por este Despacho y protocolizada mediante oficio No 720 del 15 de abril de 2005, respecto del embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300 – 46030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y, en virtud de que la misma es procedente conforme a la decisión emitida en sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta, ha de disponerse que por Secretaria se expida el oficio correspondiente por el que se comunique el levantamiento de la cautela practicada al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bucaramanga. **Ofíciase.**

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de _____ Secretaria

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73290fd9542f23236d97d9879caeb3d683ab947defbae906ae73233dbe0ae79**

Documento generado en 02/02/2021 04:39:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>